



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

027

San Isidro, 16 FEB 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-1000-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 2722-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 017-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatorias, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como un componente crucial para dicho objetivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Concejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Concejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece en su artículo 47° que la Secretaría de Gobierno Digital, es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas,





"Año de la Universalización de la Salud"

lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico; asimismo, es el órgano rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el cual constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, conforme a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 379 de fecha 23 de octubre de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, estableciendo sus funciones, y las funciones de su Equipo Técnico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modificaron los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 119-2018-PCM relacionados a la conformación de Comité de Gobierno Digital y sus funciones, disponiendo además que el Oficial de Seguridad de la Información transfiera al Comité de Gobierno Digital de la entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, establecida en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, señalando también que toda referencia que se efectúe al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, debe entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del Informe del visto, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, establece sus funciones, y las funciones de su Equipo Técnico;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, establecer sus funciones, así como conformar el Equipo Técnico que actuará como apoyo del citado Comité, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 379 de fecha 23 de octubre de 2018;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 379 de fecha 23 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San isidro, integrado con los siguientes miembros:





"Año de la Universalización de la Salud"

- Gerente Municipal como representante del Titular del Pliego.
- Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones como líder del Gobierno Digital y como Oficial de Seguridad de la Información.
- Secretario General como responsable del área de atención al ciudadano a cargo de la Plataforma Multifuncional.
- Gerente de Gestión de Personas.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, señalado en el artículo precedente, cumple con las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, proponiendo además la política de seguridad de la información.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde a los cambios tecnológicos regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en el Plan Operativo Institucional, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperatividad, seguridad digital, identidad digital y datos abiertos en la entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperatividad, seguridad de la información y datos abiertos en la entidad.
- Promover el intercambio de datos de información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar y mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD) Modelo de Datos Abiertos Gubernamental y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el Equipo Técnico que actuará como apoyo del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de San Isidro, en el proceso de Formulación del Plan de Gobierno Digital y la Política de Seguridad de la Información de la Municipalidad de San Isidro, el cual está integrado por el Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quien asumirá la conducción y dirección del equipo técnico, así como un integrante titular de:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Gerencia de Gestión de Personas.
- Secretaria General.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros que conforman el Comité y al Equipo Técnico de Gobierno Digital para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.msi.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde